

IQUIQUE, 31 de diciembre del 2014.-

DECRETO EXENTO N° 2.737.-

Con esta fecha, el Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

a.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.368, del 30 de noviembre de 1984 y el D.F.L. N° 1 del 28 de mayo de 1985, el Decreto N° 470 del 27.12.2011, todos del Ministerio de Educación Pública; el Decreto N° 57 del 05.03.2012, el Decreto Exento N° 0395 del 07.03.2014.-

b.- El Decreto Exento N° 1312 del 15.07.2014, que aprobó el texto refundido del Reglamento de Becas de la Universidad Arturo Prat.-

c.- El Memorando N° 859 de la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado de fecha 07.11.2014, que solicita la emisión del presente instrumento.

DECRETO:

1.- Otórgase Beca a los estudiantes que se individualizan, del Postítulo en Educación Diferencial mención Trastornos Específicos del Lenguaje, paralelo D, Promoción año 2011 que se imparte en Chillán:

NOMBRE	RUT	%
Jiménez Bahamondes Paula		10%
Contreras Muñoz Noemí		10%
Parra Contreras Lilian		10%
Zapata Espinoza Edgar		10%

2.- Dicha Beca deberá ser imputada al Código de Gestión CHID17PRO – 10102010765.-

COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y DESE CUMPLIMIENTO.


MAURICIO MUÑOZ VENEGAS
Secretario General (S)


MARÍA VERÓNICA FRÍAS PISTONO
Vicerrectora Académica
En representación del Rector

DISTRIBUCIÓN:
- Según envío vía e-mail a la base de datos decretos-2014.
MVFP/MMV/icc.

